EMPRESAS ALAVESAS | ARABAKO ENPRESAK

Subvenciones para las obras de mejora del aislamiento acústico del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz

El Departamento de Territorio y Acción por el Clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha convocado subvenciones para las obras de mejora del aislamiento acústico del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz para el año 2022.

¿Cuál es el objeto de estas subvenciones?

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinadas a financiar obras de mejora de aislamiento acústico de los huecos de las fachadas exteriores en viviendas situadas en el Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz, pertenecientes a la ZPAE 1 Casco Medieval (definida en el PAMAS 2019-2023), en concreto, en aquellos edificios de viviendas que se recogen en el anexo I en los que el valor del índice de ruido para el periodo nocturno (Ln) supera los objetivos de calidad acústica en más de 10 dB(A) en la fachada expuesta, según los datos obtenidos en la elaboración del mapa de ruido de ocio nocturno del año 2017.

No obstante, como consecuencia de la próxima actualización del mapa de ruido de ocio nocturno, podrán ampliarse los edificios de viviendas recogidos en el anexo I, previa modificación de la presente convocatoria y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

¿Quiénes podrán ser beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, que sean propietarias, usufructuarias, arrendatarias o que ostenten cualquier otro título de disfrute sobre alguna de las viviendas de los edificios incluidos en el anexo I y que realicen la actuación de mejora de aislamiento acústico que es objeto de subvención.

Además, para concurrir a la presente convocatoria, las personas solicitantes deben hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión y pago)

¿Cuál será la acción subvencionable?

Será subvencionable la ejecución de obras de mejora del aislamiento acústico de los huecos de las fachadas exteriores que den a viario público, y que consistan en la sustitución de la carpintería exterior (ventanas y/o puertas balconeras) con cumplimiento del aislamiento mínimo exigido que se establece para cada edificio en el anexo I.

Pasaje Postas 32-7ª
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 900 37 30 51
Fax: 945 132 185
Email: sea@sea.es
Twitter: @EmpreSEA
www.sea.es

Anexo I

Relación de potenciales viviendas beneficiarias y el índice de aislamiento mínimo requerido

CALLE	Nº	ÍNDICE DE AISLAMIENTO MÍNIMO (D2M,NT,A EN DB(A))
Cantón de San Francisco Javier	6	43
Cantón de San Roque	2	41
Cuchillería	1	40
Cuchillería	2	41
Cuchillería	3	40
Cuchillería	4	40
Cuchillería	6	41
Cuchillería	8	41
Cuchillería	10	41
Cuchillería	14	39
Cuchillería	27	39
Cuchillería	29	42
Cuchillería	31	43
Cuchillería	32	44
Cuchillería	33	39
Cuchillería	34	45
Cuchillería	36	45
Cuchillería	38	40
Cuchillería	40	42
Cuesta de San Vicente	1	41
Fueros *	1	39
Pintorería	40	39
Pintorería	42	39
Pintorería	44	39
Pintorería	46	39
Pintorería	48	39
Portal del Rey	1	43
Portal del Rey	3	46
Portal del Rey	6	39
Portal del Rey	8	42
Portal del Rey	9	46
Portal del Rey	11	46
Zapatería	13	40
Zapatería	14	42
Zapatería	15	45
Zapatería	16	45
Zapatería	17	46
Zapatería	18	46
Zapatería	19	46
Zapatería	20	41
Zapatería	21	46
Zapatería	22	39
Zapatería	24	42
Zapatería	25	42
Zapatería	26	43
Zapatería	27	40
Zapatería	28	41
Zapatería	29	40
Zapatería	34	39
Zapatería	45	43
Zapatería	49	39

* Aplica la subvención únicamente a las ventanas de la fachada exterior de la calle Portal del Rey.

Así mismo, la obra deberá cumplir, en su caso, con las condiciones establecidas en el plan especial de rehabilitación integrada del Casco Medieval y el Decreto 281/2003, de 18 de noviembre de cuarta modificación del Decreto por el que se califica el Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz como bien cultural, con la categoría de conjunto monumental, y se aprueba su régimen de protección.

Pasaje Postas 32-7ª
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 900 37 30 51
Fax: 945 132 185
Email: sea@sea.es
Twitter : @EmpreSEA
www.sea.es

Quedan incluidas en la presente convocatoria las obras indicadas en el punto anterior que hayan sido ejecutadas en 2022 con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

No se subvencionará la sustitución de ventanas o puertas balconeras que no tengan carácter residencial, como son las propias de zonas comunes de los edificios o de los locales.

En el caso de miradores, será subvencionable la sustitución de la puerta o ventana interior

¿Cuál será el gasto subvencionable?

Será gasto subvencionable el coste de las obras de mejora del aislamiento acústico descritas anteriormente, consistente en el coste de la ventana o puerta balconera en su conjunto, incluyendo marco, acristalamiento y cajón de persiana, así como los trabajos de albañilería derivados de su instalación y retirada, en su caso, de las antiguas ventanas o puertas.

No será objeto de subvención los gastos de financiación ni los gastos correspondientes a impuestos, tasas y cualquier otro tributo.

¿Cuál será el importe de la subvención?

La ayuda económica será una subvención a fondo perdido del 70 por ciento del gasto subvencionable, excluido el IVA, hasta un importe máximo por cada ventana o puerta balconera que se sustituya, atendiendo a la siguiente distinción:

A. Aislamiento acústico igual o mayor de 40 dB(A).
   - Ventana pequeña (aquella de superficie hasta 1,7 m²): 1.100,00 euros.
   - Ventana grande o puerta balconera (aquella de superficie superior a 1,7 m²): 1.800,00 euros.

B. Aislamiento acústico menor de 40 dB(A).
   - Ventana pequeña (aquella de superficie hasta 1,7 m²): 900,00 euros.
   - Ventana grande o puerta balconera (aquella de superficie superior a 1,7 m²): 1.500,00 euros.

¿Cuál será la compatibilidad de estas subvenciones?

Estas ayudas serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención en los términos establecidos en la legislación vigente.

No obstante, estas ayudas serán incompatibles con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan ser concedidas por otros

departamentos, organismos o empresas municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?
Finaliza el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el crédito presupuestario disponible.

Más información:
http://www.araba.eus/botha/Boletines/2022/076/2022_076_01831_C.pdf

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2022